



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INDUSTRIA MILITAR

RESOLUCIÓN No. 183 DE 2022

(23 SEP 2022)

Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Industria Militar, y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA MILITAR

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2069 de 1984, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Acuerdo 586 de 2022, en concordancia con los Decretos 174 y 271 de 2022 y los Decretos 156 y 157 de 2022 por los cuales se modifica la estructura y planta de la Industria Militar - INDUMIL.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
2. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 115 establece la Planta Global y grupos internos de trabajo y que para atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Industria Militar, el presidente podrá crear y organizar grupos de trabajo, determinar las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades.
3. Que el artículo 2.2.22.1.1. del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", en su artículo 1° sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.
4. Que en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, "es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos", dirigido a "generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".
5. Que en el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el Decreto 1499 de 2017, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, y se dispone en el artículo 2.2.22.3.4. de la norma ibídem, la obligación para los organismos y entidades de los arden Nacional de la Rama Ejecutiva del Poder Público de adoptar este modelo.
6. Que el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1499 de 2017, establece que: "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".
7. Que el Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales, cuyo objetivo principal es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender a las 18 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades. Que el MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones que

parten de una visión multidimensional de la gestión organizacional; agrupan a su vez, políticas, prácticas, procesos, herramientas o instrumentos con un propósito común, que adelantan las entidades públicas, y que, puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo opere eficaz y eficientemente, para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, esto es una gestión y un desempeño institucional que generan valor público.

8. Que la Industria Militar – INDUMIL para efectos de establecer su planta de personal, presentó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 28 del Decreto ley 19 de 2012 y lo previsto en los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 y lo modificado al respecto por el artículo 5 del Decreto 489 de 2020.
9. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, encontró ajustados los estudios técnicos presentados por la Industria Militar, en consecuencia, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de personal de la Industria Militar – INDUMIL y, en consecuencia, el Presidente de la República de Colombia mediante Decretos 156 y 157 de 28 de enero de 2022, dispuso la modificación.
10. Que la Junta Directiva de la Industria Militar mediante Acuerdo No. 586 del 10 de junio de 2022, adopta sus Estatutos Internos, y al respecto, en el numeral 1 del artículo 17 Funciones del presidente, establece: "Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la Industria Militar.
11. Que por lo expuesto, se hace necesario derogar la Resolución No. 092 de 17 de Mayo de 2018, y en consecuencia la Industria Militar, adoptará la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, de conformidad con las normas supra señaladas, así como la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Entidad.

Que por lo anterior, el Presidente de la Industria Militar.

RESUELVE:

TITULO I

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA INDUSTRIA MILITAR

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA INDUSTRIA MILITAR

Artículo 1. Adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG de la INDUSTRIA MILITAR, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la empresa, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos institucionales, conforme a lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.

Artículo 2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Artículo 3. Principios del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - MIPG. Los seis (6) principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son:

1. Orientación a Resultado: Toma como eje de la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos.
2. Articulación Interinstitucional: Coordinación y cooperación entre entidades públicas.
3. Aprendizaje e Innovación: Mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación.
4. Integridad, legalidad, Transparencia y Confianza: Como principal criterio de actuación de los servidores públicos.
5. Toma de Decisiones Basada en Evidencia: Captura, análisis y uso de la información para la toma de decisiones.
6. Excelencia y Calidad: Bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos.

Artículo 4. Objetivos específicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Los objetivos específicos que busca la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son los siguientes:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las empresas para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Artículo 5. Ámbito de aplicación y regulación. La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias de la Industria Militar y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO II SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 6. Sistema de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la empresa, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

CAPÍTULO III OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 7. Dimensiones operativas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan 19 políticas y demás prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

- 1ª. Talento Humano.
- 2ª. Direccionamiento Estratégico y Planeación.
- 3ª. Gestión con Valores para Resultados.
- 4ª. Evaluación de Resultados.
- 5ª. Información y Comunicación.
- 6ª. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- 7ª. Control Interno.

Artículo 8. Políticas de gestión y desempeño institucional. Los planes, programas o estrategias formulados y ejecutados por la Industria Militar, deberán estar encaminados a dar cumplimiento entre otras a las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional, a través de sus dependencias así:

Nº	POLÍTICA	AUTORIDAD	RESPONSABILIDAD
1	Planeación Institucional.	Oficina de Planeación.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
2	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.	Gerencia Financiera / Dirección de Presupuesto.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
3	Talento humano.	Vicepresidencia Corporativa / Gerencia de Talento Humano.	Vicepresidencia Corporativa / Gerencia de Talento Humano.

4	Integridad.	Vicepresidencia Corporativa / Gerencia de Talento Humano.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
5	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Oficina de Gestión y Cumplimiento Oficina de Planeación	Líderes de procesos y/o subprocesos.
6	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.	Oficina de Planeación.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
7	Servicio al ciudadano.	Vicepresidencia Comercial / Gerencia de Mercadeo./	Dirección de Clientes y Atención Ciudadana. Líderes de procesos y/o subprocesos.
8	Participación ciudadana en la gestión pública.		
9	Racionalización de trámites.		
10	Gestión documental.	Vicepresidencia Corporativa / Gerencia Administrativa.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
11	Gobierno digital, antes gobierno en línea.	Gerencia de Tecnologías de la Información.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
12	Seguridad digital.		
13	Defensa jurídica.	Oficina Legal.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
14	Gestión del conocimiento y la innovación.	Vicepresidencia Corporativa / Gerencia de Talento Humano. Vicepresidencia de Operaciones / Gerencia de I+D+i.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
15	Control interno.	Oficina de Control Interno.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
16	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	Oficina de Planeación.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
17	Mejora normativa.	Oficina Legal.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
18	Gestión de la información estadística.	Oficina de Gestión y Cumplimiento. Oficina de Planeación. Gerencia de Tecnologías de la Información.	Líderes de procesos y/o subprocesos.
19	Compras y contratación pública.	Vicepresidencia Corporativa / Gerencia Administrativa.	Dirección de Compras. Dirección de Contratos. Líderes de procesos y/o subprocesos.

Parágrafo 1. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Parágrafo 2: La aplicabilidad de las Políticas de Gestión y Desempeño estará determinada por el Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo con el régimen jurídico de las entidades, y la evaluación de estas será realizada de acuerdo con el contexto jurídico y económico correspondiente a las mismas.

Parágrafo 3: Rendición de cuentas: Lo realiza a la Oficina de Gestión y Cumplimiento con el apoyo de Vicepresidencia Comercial y Oficina de Planeación.

Artículo 9. Planes. En cuanto a los planes, la entidad desarrollará y ejecutará los siguientes:

1. **Plan Estratégico:** La orientación estratégica de la Industria Militar se basa en las políticas y directrices formuladas por el Gobierno Nacional en su Plan Nacional de Desarrollo, Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Defensa, la Junta Directiva y el Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa - VVGSED.

2. **Plan de Acción:** El Plan de Acción Anual se construye con fundamento en el Plan Estratégico y contendrá acciones priorizadas en los planes de trabajo para la implementación de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

TÍTULO II
INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 10. Responsables del Sistema de Gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Industria Militar y su marco de referencia, se encuentra a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. El Presidente de la Industria Militar - INDUMIL, Vicepresidentes, Gerentes, Jefes de Oficinas, Directores y demás responsables, deberán asegurar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión integral, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
2. Los responsables del proceso, dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento a la implementación del MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
3. La Oficina de Planeación, es la encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, serán responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales y definir las acciones de prevención o corrección o de riesgos.
5. La Oficina de Control Interno será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
6. Los Servidores Públicos de la empresa y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

CAPÍTULO I
INSTANCIAS DEL MODELO

Artículo 11. Instancias del Modelo. La instancia que hace parte del Modelo, será el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Industria Militar.

CAPÍTULO II
DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo 12. Creación. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Industria Militar – INDUMIL.

PARÁGRAFO. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 13. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del MIPG en la Industria Militar.

Artículo 14. Objetivo del Comité. Orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Industria Militar, conforme a los lineamientos establecidos en el marco legal y teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional.

Artículo 15. Conformación. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Industria Militar, estará integrado por:

1. El Presidente de la Industria Militar, quien lo presidirá.
2. El Jefe de la Oficina de Gestión y Cumplimiento.

3. El Jefe de la Oficina de Planeación, quien actuará como Secretario del Comité.
4. El Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa.
5. El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno.
6. El Jefe de la Oficina Legal.
7. El Vicepresidente Comercial.
8. El Vicepresidente de Operaciones.
9. El Vicepresidente Corporativo.

Parágrafo 1: Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaría técnica será del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Industria Militar – INDUMIL, será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación, o por quien haga sus veces.

Parágrafo 2: La Oficina de Control Interno será invitada permanente con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3: La Gerencia de Tecnologías de la Información, se encargará de suministrar los medios o herramientas tecnológicas para el desarrollo de las reuniones que se realicen de manera virtual.

Artículo 16. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El comité deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas por la Industria Militar para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la Industria Militar.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo 17. Reuniones y Convocatorias. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Industria Militar, se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaría técnica.

Parágrafo 1. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por la Presidencia o la Secretaria técnica con una antelación de por lo menos tres (3) días.

Parágrafo 2: Cuando el tema a tratar, a juicio del Presidente del Comité, revista el carácter de urgente, se citará en forma extraordinaria y podrá realizarse la reunión de manera no presencial (virtual), de lo cual se elaborará la correspondiente acta.

Parágrafo 3. Para todas las reuniones que se realicen del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se deberán suscribir las actas correspondientes, incluyendo los temas tratados, las tareas asignadas, los responsables y los plazos para su fijación.

Artículo 18. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando se considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros, relacionados con la

mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos y/o contratistas que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero no voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo 19. Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
3. Aprobar dentro de los plazos establecidos el Plan de Acción Integrado Institucional de cada vigencia.
4. Representar al comité cuando se requiera.
5. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
6. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité.
7. Únicamente el Presidente, podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades.
8. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
9. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
10. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 20. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Industria Militar, será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación.

Artículo 21. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Industria Militar, las siguientes:

1. Convocar a las sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día, lugar de la reunión y orden del día.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Verificar el quorum antes del inicio de cada sesión.
4. Redactar las actas de las reuniones, informes y demás documentos y coordinar con la Presidencia su suscripción.
5. Elaborar y gestionar la publicación del Plan de Acción Integrado Institucional a 31 de enero de cada vigencia y realizar su respectivo seguimiento, por lo menos una vez cada 3 meses.
6. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
7. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
8. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico, como electrónico.
9. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada 3 meses.
10. Las demás funciones que establezca la ley y la regulación vigente.

Artículo 22. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien pondrá a decisión del colegiado el impedimento. De aceptarlo, designará su reemplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento. Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

Artículo 23. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más 1 de sus miembros y las decisiones las tomará, por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el Secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar. En caso de presentarse empate, se definirá por el voto del Presidente del Comité.

Artículo 24. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes, el cual deberá seguir el formato que el Sistema de Gestión Integrado tiene dispuesto para tal fin.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES VARIAS

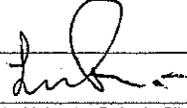
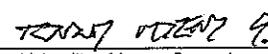
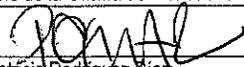
Artículo 25. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 092 de 17 de Mayo de 2018.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **23 SEP 2022**



General (RA) RICARDO GÓMEZ NIETO
Presidente de la Industria Militar- INDUMIL

Firma		Firma	
Proyectó	Luis Alejandro Polania Silva	Aprobó	Ronald Jamilton Moreno Samaniego
Cargo	Profesional Especializado Oficina de Planeación	Cargo	Jefe de la Oficina de Planeación
Firma		Firma	
Proyectó	Victor Manuel Moreno Ramirez	Aprobó	Patricia Rodriguez Diaz
Cargo	Jefe de Grupo Oficina Legal	Cargo	Jefe Oficina Legal